



POSICIÓN DE LA AJB FRENTE AL PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA COMISION DEL MAPA JUDICIAL

La Asociación Judicial Bonaerense representa en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires a empleadxs, peritos y funcionarixs, desde la categoría menor hasta el/la Secretarix de cualquier nivel cuya designación no requiera acuerdo del Senado (art. 1 del Estatuto de la AJB, conforme Personería Gremial Nº 1446/85 otorgada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación).

Por tratarse de una asociación sindical con personería gremial posee el derecho exclusivo de representar ante el Estado los intereses individuales y colectivos de lxs trabajadores judiciales (art. 31 inc. 1 Ley 23.551) y constituye una entidad intermedia representativa de la actividad sindical reconocida por el estado (art. 41 Const. Prov. Bs. As.).

El proyecto que actualmente se encuentra a consideración de la Legislatura provincial apunta, según el mensaje de elevación del Poder Ejecutivo, a generar una instancia de participación en el proceso de adopción de decisiones tendientes a optimizar el funcionamiento del Poder Judicial, a fin de dotarlo de una mayor eficiencia y agilidad. En este sentido, se destaca que los dos objetivos fundamentales consisten en “eficientizar el servicio de justicia y garantizar el acceso a justicia de los ciudadanos”.

Como consecuencia de ello, se sostiene que resulta necesario contar con una Comisión que participe “en las decisiones concernientes a la creación o transformación de órganos judiciales, modificar estructuras judiciales, redistribuir recursos humanos, y adoptar todas aquellas medidas necesarias para controlar y asegurar una adecuada gestión judicial, y mejorar auténticamente el servicio de justicia”.

A su vez, el mensaje de elevación también expresa que dicha Comisión deberá contar con estudios y evaluaciones de los datos disponibles, y que tal evaluación y las decisiones que se adopten “serán tomadas y consensuadas por **todos los actores del sistema judicial, que están representados en dicha Comisión**” (el resaltado es propio).

Sin embargo, la integración de la Comisión Permanente del Mapa Judicial de la Provincia de Buenos Aires prevista en el artículo 3 del proyecto de ley no

incluye a todos los actores del sistema judicial. En efecto, allí se enumeran representantes de los ministerios de Economía y Justicia, la Suprema Corte de Justicia, la Procuración General, el Colegio de Abogados, la Asociación de Magistrados, el Consejo de la Magistratura y ambas Cámaras de la Legislatura. Por el contrario, la representación de lxs trabajadorxs del Poder Judicial, a través de la Asociación Judicial Bonaerense, se encuentra ausente del texto de la ley.

En este sentido, entendemos que la Legislatura provincial debería incorporar a la representación de lxs trabajadorxs judiciales en la enumeración del artículo 3 del proyecto de ley. Consideramos que la experiencia y perspectiva de lxs trabajadorxs contribuirá significativamente a enriquecer la labor de la Comisión, mejorando de esta manera la posibilidad de que su accionar se traduzca en propuestas concretas que faciliten y mejoren el acceso de las personas al sistema judicial.

No existe ningún obstáculo que pueda alegarse a los fines de excluir a la representación institucional de lxs trabajadorxs del Poder Judicial en la Comisión que busca crear el proyecto en cuestión. Sus representantes actuarán con carácter honorario, sus decisiones poseen carácter consultivo, y la propia Comisión será la encargada de dictar su propio reglamento. Como puede observarse, la inclusión de la Asociación Judicial Bonaerense como integrante de la “Comisión Permanente del Mapa Judicial de la Provincia de Buenos Aires” solo tendría efectos positivos, sin ningún costo ya sea económico o en términos de eficiencia.

La participación de la representación de lxs trabajadorxs del Poder Judicial en instancias de este tipo no es algo nuevo en instancias consultivas y ya había sido prevista al crear el “Consejo Consultivo para el Estudio y la Elaboración de Reformas al Sistema Judicial de la Provincia de Buenos Aires” en febrero de 2004 (art. 3 decreto 218/2004).

Por otra parte, también entendemos que la ley que finalmente impulse la creación de una “Comisión Permanente del Mapa Judicial de la Provincia de Buenos Aires” debería promover que existan ámbitos para recabar las opiniones de otras instituciones y organizaciones no gubernamentales vinculadas a la problemática judicial de la provincia. Ello permitiría incluir

ASOCIACION JUDICIAL BONAERENSE

Personería gremial Nº 1446 • Integrante de la Federación Judicial Argentina y de la CTA
Sede Comisión Directiva Provincial: 50 Nº 712 • C.P.A. B 1900 APT • La Plata
Provincia de Buenos Aires • Tels.: 0221-4231006/ 422-8594/
Fax. 425-0458 • Email: ajb@ajb.org.ar

ajb.org.ar  [/asociacionjudicial](https://www.facebook.com/asociacionjudicial)



nuevas perspectivas en la labor de la Comisión y tampoco resulta ajeno a la experiencia en la materia (ver art. 6 decreto 218/2004).